

511



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ADM. Y FINANZAS

CONCON, 29 OCT 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2394 /

Vistos:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 139 de fecha 25 de octubre de 2018.
- f) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas adjuntas.
- g) Ord. N°1837 de la directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 23 de octubre 2018, entregado el día 24 de octubre del 2018 a la unidad de Adquisiciones, solicitando se licite el Servicio de Movilización para traslado de profesionales de la Oficina de Protección Social, Programas Acompañamiento Psicosocial, Sociolaboral y Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil, según detalle en especificaciones técnicas.

### DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, el "Servicio de Movilización Protección Social", según especificaciones técnicas.
2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas, anexos y especificaciones técnicas que son parte integral para la propuesta pública.
3. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por Alejandra Walter, Directora de Dideco, Evelyn Arias Ortega, Directora DAF, Nelly Veas Pizarro, Encargada de Adquisiciones, Daniella Cárcamo Vega., Profesional de Protección Social, Ilustre Municipalidad de Concón y/o quienes los subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.

4. **PUBLÍQUESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas el llamado a propuesta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
5. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.
6. **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Publico.
7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
**MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*[Handwritten signature]*  
**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**  
**ALCALDE**

**OSG/MLEG/PEM/NVP/nvp.**

**Distribución:**

1. Secretaría Municipal
2. DIDECO
3. Administración y Finanzas
4. Adquisiciones

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

**MUNICIPALIDAD DE CONCON**  
**DEPTO. DE CONTROL**  
**26 OCT 2018**  
**RECIBIDO HORA: 08:15**